

CHACRAS DE CORIA, 25 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 10579/2023**, en el cual corre agregada la nota presentada por el **Director de Posgrado** de esta Facultad, **Abog. César Luciano BALMES VARAS**, en la que **eleva** para su **aprobación** el **dictamen** elaborado por el **Jurado** que entendió en la **evaluación** del Trabajo Final y la exposición oral y pública que desarrolló la estudiante **Téc. Sup. Claudia Andrea TORRES DELGADO** y, en consecuencia, otorgar el título de **MAGÍSTER EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada a las presentes actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que la tesista merece la calificación de "SOBRESALIENTE".

Que la Comisión de Investigación y Posgrado, sugiere acceder al pedido presentado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2024, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo **actuado** por el **Jurado** que entendió en la evaluación del Trabajo Final y la defensa oral y pública, que desarrolló la estudiante **Téc. Sup. Claudia Andrea TORRES DELGADO** (DNI. 10.375.076), sobre el tema: **"DESIGUALDADES EN LA VULNERABILIDAD SOCIOAMBIENTAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO: UNA EXPLORACIÓN DE LA PERCEPCIONES Y EXPERIENCIAS DE LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS DE LA COMUNA DE TORTEL, CHILE"**.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada profesional el **Título de MAGÍSTER EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL**, con una calificación de **"SOBRESALIENTE"** conforme lo establecido en el Anexo 1, Cap. III, Punto 111.1, inc. a) y b); Anexo 1, Capítulo V, Punto V.3 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Punto 111.2, Apartados 111.2.1. y 111.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada aprobado por Ordenanza N° 49/03-CS.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 265

Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO